

asistiendo los precios Vocales, y como que  
 por algunos de ellos, se promueven siempre  
 los Expedientes o Proposiciones, nadie puede concluir  
 la del exposante, ni la del Diputado que asistió,

ni de quien no se haze mención. Sendo las funcio-  
 nes de unos iguales en todo a las de los Regidores, ni tampoco  
 el de quien se nombraba la Real Jurisdiccion por  
 el de quien se nombraba en la Proposicion, que se amala  
 el Forastero solo por incidencia, no por que se hallare en  
 cada uno de los Casos que en ellas se cita; y asi  
 no tubo parte, ni parte como se supone. Y legal y  
 justo fue el Carilo de Pedro y siete de Julio, en  
 que D. Juan Salasfranca que hacia de Justicia,  
 y era causa de lo que se tratava atropello con  
 cinco Regidores a los otros cinco a que estava agre-  
 gada la Proposicion del que expone, en que  
 se pedia conmuta y quedo consentida. Y legal  
 y justo fue el Carilo de Primero de Agosto  
 que haciendo de Justicia el mismo D. Juan al  
 ver el exposante hizo a llamar los desaires  
 que se estava sufriendo con efecto de atentado  
 de no consentirlos, e imponer perpetuo silencio  
 a todos el Ayuntamiento, y sellevó a devidos  
 efectos. Ahora bien V. fue quien quedo desai-  
 rada el dia onze quando se levanto el mis-  
 mo y abandonando la Real Jurisdiccion, sin  
 hablar palabra, y en el frente de exame